

Dirección Administrativa

CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AD/COBAEV/003/09 RELATIVO AL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LA REVISTA CONTEXTO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ., QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL ORGANISMO” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA LETICIA PERLASCA NUÑEZ, EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA PROAGRAF S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. MIGUEL ANGEL ARMENGUAL SANCHEZ, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA COMO “EL PRESTADOR” DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- a) QUE UNA DE LAS FINALIDADES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, ES DAR INFORMACIÓN Y MATERIAL EDUCATIVO A SUS ACADÉMICOS Y ALUMNOS, BUSCANDO ACTUALIZAR LOS CONOCIMIENTOS DE LOS MISMOS, PARA EL BUEN APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE PROGRAMAS ACADÉMICOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS.
- b) EL COLEGIO DE BACHILLERES TIENE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LA REVISTA CONTEXTO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- c) QUE CON FECHA 28 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SE REALIZÓ LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO 11.- SE SOLICITO AL PLENO DEL SUBCOMITÉ LA AUTORIZACIÓN RELATIVA A LA CONTRATACIÓN BAJO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DEL SIGUIENTE SERVICIO, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA REVISTA CONTEXTO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ. EL PLENO DEL SUBCOMITÉ TUVO COMO **ACUERDO 009/PRIMERA ORDINARIA/2009.-** LOS MIEMBROS DEL SUBCOMITÉ APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA REVISTA CONTEXTO BAJO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- d) QUE SE REALIZARON DOS ACTOS DE APERTURA DE PROPUESTAS, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO PI/COBAEV/04/09 Y PI/COBAEV/006/08 RESPECTIVAMENTE LA CUAL SE DECLARARON DESIERTOS, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PROCEDERÁ A ADJUDICAR DIRECTAMENTE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA REVISTA CONTEXTO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ
- e) QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA REVISTA CONTEXTO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ



DECLARACIONES

I. "EL ORGANISMO" A TRAVÉS DE SU DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

DECLARA:

- I.1** QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL DE FECHA 30 DE JULIO 1988 Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 99, DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.
- I.2** QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDÉUTICAS Y TERMINAL DENTRO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.
- I.3** QUE QUIEN LO REPRESENTA ES LA **MAESTRA LETICIA PERLASCA NÚÑEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL QUIEN TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO NOVENO Y DECIMO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ Y CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL DOCTOR VÍCTOR A. ARREDONDO SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (AHORA SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ) Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ORGANISMO, DE FECHA 06 DE ENERO DE 2005. RATIFICÁNDOSE SU NOMBRAMIENTO EN LA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA, DE FECHA 26 DE ENERO DEL 2009.
- I.4** QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ES EL NÚMERO **CBE-880730-K13**.
- I.5** QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA AMÉRICAS NO. 24, COLONIA AGUACATAL, CÓDIGO POSTAL 91130, DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

II.- DE "EL PRESTADOR"

- II.1** QUE ES UNA EMPRESA DE NOMBRE **PROAGRAF, S.A. DE C.V.**, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 109,924, VOLUMEN 3945 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 1997, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS FELIPE DEL VALLE PRIETO ORTEGA, NOTARIA PUBLICA NUMERO 20, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE MÉXICO, D.F., BAJO EL NUMERO 238, 271, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 1998.
- II.2** QUE QUIEN LA REPRESENTA ES EL **C. MIGUEL ANGEL ARMENGUAL SANCHEZ** SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 109,924, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 1997, ANTE LA FE DEL LIC. LUIS FELIPE DEL VALLE PRIETO ORTEGA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 20 DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER

Dirección Administrativa

II.3 QUE SU R.F.C. ES PRO971027B74

II.4 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO SOCIAL Y FISCAL PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN LA CALLE SALVADOR GONZALEZ NUMERO 10 LETRA B, COLONIA JOSE CARDEL, C.P. 91030 , XALAPA, VERACRUZ.

II.5 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, HUMANA Y FINANCIERA SUFICIENTE PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR “EL ORGANISMO”.

EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

III. DECLARAN LAS PARTES:

III.1 QUE TIENEN INTERÉS EN CELEBRAR ESTE CONTRATO PARA CONTRIBUIR CON ELLO AL LOGRO DE SUS OBJETIVOS COMUNES.

III.2 QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, MALA FE Y QUE LAS OBLIGACIONES EN ÉL CONSIGNADAS SON LAS MÁS FIRMES EXPRESIONES DE SU VOLUNTAD, SIN QUE EXISTA VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO.

III.3 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE EL CARÁCTER Y PERSONALIDAD CON LAS QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

III.4 EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES RECONOCEN COMO VERDADERAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y ESTÁN DE ACUERDO LIBREMENTE EN SUJETARSE A LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMBAS PARTES SE RECONOCEN SU PERSONALIDAD Y LA CALIDAD CON LA QUE COMPARECEN E INTERVIENEN EN ESTE ACTO JURÍDICO.

SEGUNDA.- EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LO CONSTITUYE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA REVISTA CONTEXTO COBAEV, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y FECHAS DE ENTREGA DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO QUE “EL ORGANISMO” PAGARÀ A “EL PRESTADOR” ES FIJO POR LA CANTIDAD DE \$379,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

CUARTA.- “EL PRESTADOR”, MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SON LOS MISMOS QUE OFRECE EN FORMA GENERAL AL PÚBLICO, A

Dirección Administrativa

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, COMPROMETIÉNDOSE A RESPETARLOS HASTA FINALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EL PAGO SE HARÁ 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES, PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA. EL PAGO SE HARA EN MONEDA NACIONAL Y MEDIANTE DEPOSITO ELECTRONICO.

QUINTA.- “EL PRESTADOR” ENTREGARÁ A “EL ORGANISMO” SEIS TIRAJES DE CINCO MIL EJEMPLARES CADA UNO, EN PAQUETES DE 50 PIEZAS, EN FORMA BIMESTRAL, EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, UBICADA EN AMÉRICAS NUMERO 24 Y AVENIDA AMERICAS NO 60, COLONIA AGUACATAL EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER.

SEXTA.- EL MONTO SEÑALADO EN LA CLAUSULA TERCERA SERÁ PAGADO EN SEIS EXHIBICIONES CADA UNO POR \$63,250.00 (SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO IVA, 15 DÍAS POSTERIORES CONTRA LA ENTREGA DE CADA UNO DE LOS TIRAJES Y PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA A ENTERA SATISFACCION DE “EL ORGANISMO”.

SÉPTIMA.- “EL PRESTADOR” DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS FISCALES, ANEXANDO DOCUMENTO QUE AMPARE LA ENTREGA DE LA REVISTA, EL CUAL DEBERA VENIR RUBRICADA CON FECHA Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE. EN HORAS HÁBILES EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES UBICADAS EN LA AVENIDA AMÉRICAS NO. 24 COL. AGUACATAL EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER. PARA REALIZAR EL TRAMITE DE PAGO EN LA CAJA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ. TODA MODIFICACION DE ENTREGA DE LOS TIRAJES DE LA REVISTA EN CUANTO A TIEMPO, LUGAR, MONTO Y FECHA DEBERA SER NOTIFICADO AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES PARA SU TRÁMITE CORRESPONDIENTE DE PAGO.

OCTAVA.- “EL PRESTADOR”, SE COMPROMETE A PAGAR A EL ORGANISMO COMO PENA CONVENCIONAL UN CINCO AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LA REVISTA OBJETO DEL PRESENTE, PORCENTAJE QUE SERÁ CALCULADO DEL MONTO TOTAL A PAGAR SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE.

NOVENA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, VICIOS OCULTOS, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS, “EL PRESTADOR” DEBERÁ EXHIBIR SIN EXCUSA NI PRETEXTO ALGUNO DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE O ANTES DE LA ENTREGA DE LOS TIRAJES, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE, POR EL IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Dirección Administrativa

DÉCIMA.- “EL PRESTADOR” ACEPTA QUE “EL ORGANISMO” NO SE HARÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI LESION ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO.

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS Y APLICABLES AL MISMO.

DECIMA TERCERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRIQUEZ, VERACRUZ; RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDAS Y ENTENDIDAS LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD FIRMÁNDOLO AL CALCE EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR TRIPLICADO, TODOS LO QUE INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRIQUEZ, VER. EL DÍA 17 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

POR “EL ORGANISMO”

POR “EL PRESTADOR”

**MAESTRA LETICIA PERLASCA NÚÑEZ
DIRECTORA GENERAL**

**C. MIGUEL ANGEL ARMENGUAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

TESTIGOS

**L.A.E. JORGE ALFREDO ARTIGAS JIMÉNEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**LIC. CLAUDIO ARTURO ESPINOZA SOTO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**

NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AD/COBAEV/003/09 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTA CONTEXTO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ. CON LA EMPRESA PROGRAF S.A. DE C.V.